

Este periódico, sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta y librería á cargo de D. Pedro Martínez que por las actuales circunstancias se ha trasladado á esta ciudad.

Por ahora la suscripción en la capital y esta ciudad será 6 rs. al mes, 15 por trimestre, y 54 por año llevado á casa de los Sres. suscritores á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de la capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Cefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

COMPLETA DERROTA DE LA FACCIÓN
ESPEDICIONARIA DEL REBELDE NEGRI.

Gaceta extraordinaria de Madrid del
Domingo 29 de Abril de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.=Comandancia general de los ejércitos reunidos.=Excmo. Sr.: Tengo la satisfacción de anunciar á V. E. que la facción expedicionaria de Negri ha sido completamente exterminada: solo el cabecilla y algunos caballos han podido salvarse. El día de hoy puedo asegurar que ha sido de los mas notables. Las tropas de mi inmediato mando se han llenado de gloria, y yo tengo la de ofrecer este tributo mas á mi Reina y á mi patria.

Dije á V. E. en mi comunicacion del 25 que me dirigía al día siguiente sobre Aguilar de Campoo para cooperar á la destruccion de los rebeldes expedicionarios. Salí ayer en efecto de Burgos, y un fuerte temporal de agua y granizo me hizo detener en los pueblos de Santibañez y Huérmeces, distantes cuatro leguas.

Eran las seis de la tarde cuando tuve noticias de que el enemigo marchaba en direccion de la Brújula. A las siete y media ya estaban los cuerpos en movimiento sobre la misma direccion, esperando de interponerme por que habian salido de las inmediaciones de Aguilar; pero tuvieron noticia de mi marcha; y anduvieron tambien toda la noche. Poco antes de amanecer llegué al pueblo de Robledo que acababan de pasar. El batallon de guías iba en cabeza: seguia mi escolta y el escuadron polaco,

cuya escasa fuerza de caballeria mandé se pudiese al galope, que siguió hasta el crucero del camino real de Burgos haciendo muchos prisioneros. Cortados algunos grupos facciosos sobre la izquierda, marchó contra ellos el escuadron Polaco.

Algunos de mis ayudantes de campo con mis ordenanzas se adelantaron hácia Monasterio, quedando en su poder dos piezas de artilleria de á lomo, los oficiales y tropa de su dotacion. Yo marchaba con una rapidez admirable, solo posible con soldados tan entusiasmados como valientes. El grueso de la facción habia formado sus masas sostenidas por la caballeria, pasado el pueblo de Piedrabita. Me adelanté á reconocerlos; y bien persuadido de que no esperaban á mi infanteria, resolví dar una carga, sin contar para ello con mas caballos que los de mi escolta.

La empresa era demasiado atrevida, pero necesaria para no malograr tan señalado triunfo, y para impelir que ganasen la sierra y pinares. Una breve pero energética arenga que les dirigí, los electrizó; y puesto yo á su cabeza penetramos y rendimos á la mayor parte de la infanteria, quedando el resto en nuestro poder por la activa persecucion hasta este punto ya con los caballos rendidos.

Los equipajes, incluso el de Negri, caballos, mulas, municiones, armas, artilleria y demas pertrechos de guerra, todo quedó en nuestro poder. En fin, la facción Negri ya no existe.

Dejo á la consideracion de V. E. y del público las consecuencias de este memorable hecho de armas. El garantiza la consolidacion del trono de nuestra inocente Reina, y debe ser el precursor de la paz que tanto anhelan los buenos españoles. Las tropas de este ejército han recogido el fruto de una penosa y forzada marcha casi constante de 31 horas. Han adquirido un nuevo laurel, y se han hecho dignos de que tambien de nuevo las tribute la patria su gratitud, la Reina su amor y reconocimiento.

Quedo en remitir á V. E. las relaciones de premios que he concedido, y las pasaré tambien nominales del extraordinario número de prisi-neros, entre ellos 224 gefes y oficiales. Ruego á V. E. lo eleve á conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora para su satisfaccion; siendo notable la circunstancia de haber tenido lugar este señalado triunfo el dia de su cumpleaños.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villafranca de Montes de Oca 27 de Abril de 1858.=Excmo. Sr.=El conde de Luchana.=Excmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de la guerra.

Capitania general de Castilla la Vieja.=Estado mayor.=Excmo. Sr.=A las nueve y media de la mañana de hoy recibo el parte del comandante general de Burgos, dirigido al Sr. capitán general de este distrito, fechado ayer, cuyo tenor es el siguiente:="La faccion del rebelde conde Negri, despues de una marcha forzadísima, pasó la Brújula esta mañana al amanecer. S. E. el general en jefe le seguia á media hora de distancia, habiendoles cogido dos piezas de artilleria, y presentándosele varios facciosos: estos iban en el peor estado, abandonando las armas y cuanto llevaban sin saber donde meterse: y segun se me asegura en este momento, les habia hecho S. E. sobre 800 prisioneros: en esta capital se han presentada sobre 200 facciosos; y segun los partes de los pueblos, lo harán todavia muchos mas, pues están todos vagando por los del tránsito; por cuya razon puede asegurarse que esta faccion queda en todo este dia destrozada. Me apresuro á adelantar á V. E. este aviso, sin perjuicio de que despues le dé parte mas extenso del resultado.

El Excmo. Sr. general Buerens, nombrado por el Excmo. Sr. conde de Luchana para acompañar á S. S. AA. hasta Santander, acaba de llegar en este momento.

Me apresuro á trasmitirlo á V. E. para el debido conocimiento y satisfaccion de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 28 de Abril de 1858.=Excmo. Sr.=P. A. D. C. G.=El brigadier encargado del mando Trinidad Ballboa.=Excmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de la guerra.

En un parte recibido en el Ministerio de la Gobernacion de la Península se dice con referencia al administrador principal de correos de Burgos lo que sigue:="A esta hora que son las nueve de la noche, acaba de llegar un correo extraordinario con la plausible noticia de que el general en jefe, despues de andar 15 leguas sobre los enemigos, los ha batido en Robledo de Telonio, haciendoles cerca de 20 prisioneros, entre ellos 215 oficiales, dos comandantes y un brigadier; habiéndose salvado con 10 caballos el cabecilla Negri, y Zahala con solo cuatro caballos, habiendo dejado en nuestro poder dos cañones de montaña, todo el equipage y municiones. Solo el general en jefe con espada en mano y la mitad del cuartel general hicieron mas de 700 prisioneros. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Burgos 27 de Abril de 1858.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con la mayor complacencia de este importante suceso, mandando que inmediatamente se ponga en conocimiento del público para satisfaccion general. Al propio tiempo se ha servido disponer que se le propongan los premios á que se han hecho acreedores los valientes que han dado á las armas leales un triunfo tan completo y tan trascendental."

HABITANTES DE ESTA LEAL PROVINCIA.

Al comunicaros tan fausta noticia, se llena de gozo mi corazon con el recuerdo de tantos y tan continuados triunfos en esta nueva campaña, á que han contribuido vuestros esfuerzos, concluyendo con los restos de las hordas de Tallada; no muy lejos de vuestros hogares quedó aniquilada la numerosa gacilla de Jara: derrotado Basilio en los campos de Baeza, busca su asilo en la fuga por los montes de Toledo acosado por nuestros valientes: en sus mismas guaridas no está un momento segura la faccion Navarra batida por el incansable Odonell: en Aragon huye desparorida la espedicionaria de Tarragual; en Vendejo y Saclices recibe golpes fatales el rebelde Negri que con fuerzas respetables habia sido comisionado por el ambicioso Pretendiente para talar nuestros campos é infundir el terror por toda España; y ahora este mismo cabecilla en quien confiaba el Principe rebelde para sus inicuos quanto desesperados proyectos, acaba de ser aniquilado y todas sus tropas, pertrechos y equipages, presa de nuestros valientes y leales soldados: desapareció todo como el humo, y tantos ilusos, tantos preparativos fueron el triunfo de nuestras armas el dia mismo en que la lealtad española festejaba con entusiasmo el cumple años de la inmortal CRISTINA Acubáronse los sueños del usurpador, y deben desengañarse los ilusos partidarios del robo, del asesinato y de la violencia: una serie de victorias conseguidas en tan pocos dias ha restablecido nuestro crédito y asegurado el orden; y brillando la justicia en todos los actos de nuestro sabio Go-

bierno, debemos prométernos el pronto triunfo del trono legitimo de la inocente Isabel y de nuestra libertad civil. Justo es que con nuestros esfuerzos ayudemos á los valientes que derramando su sangre en los campos de batalla nos prometen la paz deseada para acabar con los males que afligen á los pueblos; con las armas aquellos y con la union nosotros, pronto pronto veremos completa nuestra felicidad: con la paz todo se regenera; las artes, el comercio y la industria bajo los auspicios de nuestra Madre la inmortal Reina Gobernadora serán los elementos que en poco tiempo enjugarán nuestras lagrimas; pero sin la union todo es perdido; la union es el baluarte que con sus intrigas ha tratado siempre de combatir el faccioso bando, y la union es la derrota que mas hiere el corazon del Pretendiente. Conservémosla pues á toda costa, sacrifiquemos en las aras de la patria todos nuestros resentimientos particulares, desoigamos las insinuaciones que por mas que alhaguen nuestras pasiones tiendan á dividirnos, desconfiando de nuestro ilustrado Gobierno, y si alguno trata de alucinaros, contestadle con tantas victorias, con el restablecimiento del crédito nacional, con la inmensa mayoría que le sostiene, y con otros mil hechos que le abonan para fundar en sus esfuerzos la esperanza lisongera de nuestra proxima felicidad. Chinchilla 4 de Mayo de 1838 = P. I. D. S. G. P. = Ignacio Gato Garcia.

El Sr. Gefe politico de la provincia de Cuenca con fecha 1.^o del actual me dice lo siguiente.

«Por parte del día de ayer á las 8 de la noche, y que recibo en esta mañana, del alcalde de Cañete aparece, que la faccion estacionada en dicha villa fué sorprendida por las tropas del Brigadier Aspiroz, y al querer aquella salir por una de sus puertas, fué cortada por nuestra brillante caballería, resultando (segun cálculo de los que lo han visto) unos 400 prisioneros contándose entre ellos varios Gefes y oficiales, sin que por nuestra parte haya habido mas perdida que la de dos muertos y un herido. Tambien se me avisa que nuestros soldados continúan en la activa persecucion de los rebeldes.

Lo que me apresuro á poner en conoci-

miento de V. S. para su satisfaccion y la de los amantes de la libertad.»

Cuya plausible quanto interesante noticia me apresuro á comunicar á los habitantes de esta Provincia para su satisfaccion. Chinchilla 5 de Mayo de 1838. = P. I. D. S. G. P. = Ignacio Gato Garcia.

Circular número 76.

En Real orden de 15 de febrero último, que trasladó á este gobierno politico en 12 de marzo la direccion de montes y plantios del Reino, y yo circule para su exacto y puntual cumplimiento á los alcaldes de los pueblos de esta provincia en el boletin oficial de 1.^o del corriente, mandaba S. M. con motivo de la consulta que habia hecho el Gefe politico de Lugo acerca de la duda ocurrida al comandante de Marina de Viven sobre si los expedientes judiciales del ramo de Montes deberán permanecer en la escribania en que se hallan radicados, ó remitirse al expresado Gobierno politico con todos los gubernativos: Que tanto las causas fenecidas, como todos los expedientes gubernativos que se hallan concluidos se remitan á los respectivos gefes politicos; que las causas pendientes se dirijan á los jueces de 1.^o instancia, y los expedientes gubernativos pendientes se pasen á los alcaldes constitucionales de los pueblos cabezas de partido, que son los que desempeñan las funciones de los antiguos Subdelegados de montes.

Y como hasta la fecha no hayan cumplido los juzgados de los montes de marina, los subdelegados de los partidos, ni los alcaldes constitucionales de los pueblos con las remesas de estos expedientes, segun se previene en la preinserta real orden; he creido de mi deber reproducirles esta, á fin de que sin la menor demora pasen los concluidos á este Gobierno Politico, haciéndolo de los pendientes á los respectivos destinos, en la forma que queda indicado; en la inteligencia, que si así no lo verificasen, á cuyo efecto pediré las noticias convenientes á los jueces de 1.^o instancia y á los Alcaldes primeros constitucionales de las cabezas de partido que en ellos egercen las funciones de los antiguos Subdelegados de Montes, tomaré las providencias que correspondan contra los que despues de este recuerdo hayan faltado al cumplimiento de la referida real resolucion. Chinchilla 30 de Abril de 1838. = P. I. D. S. G. P. = El Secretario, Ignacio Gato Garcia.

Circular número 77.

Por el Excmo. Sr. 2.^o cabo Capitan General interino de Valencia, en comunicacion de 23 del actual me acompaña la media litacion que en seguida se inserta, á fin de que en el distrito de esta provincia puedan los alcaldes constitucionales de la misma, proceder desde luego, segun les encargo, á la busca y captura del expresado desertor para que queden secundados de este modo los deseos del mencionado Excmo. Sr. 2.^o Cabo de Valencia. Chinchilla 1.^o de Mayo de 1838 = P. I. D. S. G. P. Ignacio Gato Garcia, secretario. = Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Regimiento de caballería de castilla 1.º ligero.=2.º escuadrón.=4.º compañía.=Media filiación del soldado Vicente Pedrosa hijo de José y de María de Moya natural de Alcaudete Corregimiento de id. y vecindado en su pueblo correspondiente al Corregimiento de id. de oficio del campo su edad cuando entró á servir 22 años, su estatura 5 pies, 4 pulgadas 4 líneas su estado soltero su Religión C. A. R.; sus señales pelo y cejas castaño ojos melados color trigueño nariz regular barba limpia.

Sintió plaza voluntariamente para servir á S. M. por el tiempo de seis años.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular. Varios Ayuntamientos de esta provincia han hecho presente á esta corporación la pesada carga que sufren los pueblos que representan con el suministro de bagages que tienen que prestar á las tropas que de continuo transitan por ellos, manifestando á la vez las medidas que podrían adoptarse para hacerla menos gravosa; y con el fin de resolver lo mas conveniente para que este importante servicio se haga con la mayor regularidad posible ha acordado entre otras cosas invitar á los Ayuntamientos de la provincia para que auxilien este proyecto con las observaciones que les sugiera su celo y les parezcan mas conducentes para llevarlo á efecto. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 1.º de Mayo de 1838.=El V. Presidente, Ramon Barnevo.=Valeriano Perier y Vallejo, secretario.=A los Ayuntamientos de esta provincia.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PRO- VINCIA DE ALBACETE.

Por el Excmo. Sr. Capitan General de Valencia se me ha remitido para su publicación la real orden que sigue.

Ministerio de la Guerra.=Excmo. Sr: El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 26 del mes preciso pasado me dice lo que copio.=Con fecha 7 del último octubre digo á V. E. de real orden lo que sigue.=La augusta Reina Gobernadora ha llegado á entender la impunidad en que quedan muchos de los facciosos aprendidos que hallándose procesados ó han sido condenados ó estan para ser en los tribunales á las penas señaladas por las leyes por sus delitos. Y como esta impunidad nace de ignorar los jueces respectivos su aprension y no poderlos por consecuencia reclamar para evitarla; se ha servido S. M. mandar que se inserten los nombres de los rebeldes que se aprehendieren, en los Boletines oficiales de la provincia en que se verifique su captura, y que ademas se dé conocimiento por los Gefes políticos al tribunal á que pertenezca el pueblo de su último domicilio. Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido resolver lo traslade á V. E. como de su real orden lo egecuto, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1838.=De Cañas.=Sr. Capitan de Va-

lencia.=Es copia.=E. C. C. G. I.=Manuel Fernandez Reina,

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Nota.=De las fincas rusticas y urbanas, que procedentes de comunidades religiosas, han sido tasadas á solicitud de particulares, con arreglo al Real decreto de 19 de febrero de 1856 para su enagenacion y son á saber:

Un hancal de huerta en el término y jurisdiccion de Caudete situado en el sitio llamado de las suertes, el que correspondió al Convento de Carmelitas calzados de la misma poblacion, sin gravamen alguno, su cabida de tres taullas, un octavo y veinte y ocho varas y media, con cuatro partes de agua para su riego, no tiene arbolado, regulada su renta anual en 345 rs., que capitalizada el 3 p.º asciende el total valor á 10350.

Un majuelo en el término y jurisdiccion de Caudete, en el sitio Oya de Milan, correspondiente al Convento de Carmelitas calzados de id., sin gravamen alguno, consta de cinco taullas, y tres cuartas, plantadas con 1968 vides, con derecho á regarse en el invierno á estilo del pais, renta anual 118 rs. que capitalizado al 4 p.º resulta su valor total en la cantidad de 5640 rs. 11 mrs.

Una labor con su correspondiente casa en el término y jurisdiccion de la citada villa de Caudete y sitio llamado de la Lagunilla, y perteneció al extinguido Convento de Carmelitas de la misma, libre de todo gravamen, su cabida es 21 jornales plantados de viña con 39,285 vides y varios árboles frutales en su centro.

Un pedazo de Huerta correspondiente á la misma hacienda de treinta y nueve taullas y tres cuartas de otra tierras de secano 148 almudes 5 celemines, la que renta anualmente 5481 rs. y la tasacion de toda ella en la cantidad de 185.801 rs.

Un molino arinero situado en la rambla de los molinos término y jurisdiccion de Almansa, y perteneció al Convento de Agustinas de la misma, sin gravamen alguno, producen en renta anual 2200 rs. que capitalizados segun instrucciones al 4 p.º asciende á 49,600 rs.

Una labor con su correspondiente casa en el término y jurisdiccion de Almansa, que perteneció al extinguido convento de monjas Agustinas de la misma, sin gravamen alguno compuesta de 17 jornales de huerta y 30 id. en secano, está arrendada á medias, su tasacion en renta es de 5481 rs. 7 mrs. y su valor en venta lo es segun tasacion el de 125.078 rs. 21 mrs.

Y para que llegue á noticia de los interesados, y manifiesten por escrito si están conformes con la tasacion y capitalizacion practicada y si se allanan á su pago, se anuncia en el boletin oficial de la provincia. Chinchilla 5 de Mayo de 1838.=El comisionado principal, Santiago Alvarruiz.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.